

“AVISO

**APERTURA DEL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS O
CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES**

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) informa que durante el período comprendido entre los días 2 y 31 de enero de 2023, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta de Directores de APAP, a través de la Secretaría de la Junta de Directores, estará recibiendo las propuestas o candidaturas al cargo de miembro de la Junta de Directores, para el período 2023-2026.

Esta fase forma parte del proceso de recepción, evaluación y rendición del informe de propuestas o candidaturas a cargo del referido Comité, derivado de la decisión de la Junta de Directores de APAP, de fecha 20 de octubre de 2022, que ordenó el inicio del proceso de elección de los miembros de la Junta de Directores. Esto así en ocasión de la finalización del mandato de la actual membresía, que finaliza el día de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, a ser celebrada dentro de los cuatro primeros meses de 2023.

*En virtud de todo lo anterior, se informa que, conforme se establece en el **Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta de Directores**, aprobado por la Junta de Directores de APAP el 21 de diciembre de 2017, aquellos interesados podrán presentar las correspondientes propuestas ante la Secretaría de la Junta de Directores de APAP, la cual se encuentra localizada en el 5to. piso del Edificio de la Oficina Principal de la Asociación, ubicado en la intersección formada por las Avenidas 27 de Febrero y Máximo Gómez de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Las candidaturas deberán ser presentadas mediante comunicación dirigida a la Secretaría General de la Junta de Directores, la cual deberá acompañarse de: i) detallada hoja de vida profesional del candidato propuesto, con copias de títulos y documentos a los cuales la misma haga referencia; ii) original de declaración jurada que indique que el candidato propuesto: a) no se encuentra afectado de ninguna de las causas de inadmisión o inhabilitación indicadas **en el Artículo 36** de los Estatutos Sociales de APAP y las normas legales aplicables; b) que la información que presentan es absolutamente cierta y se corresponde con la realidad; c) que autoriza y consiente que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta de Directores, y la entidad en sentido general, podrán hacer la indagaciones que consideren pertinentes*

sobre su persona, la cual incluye solicitud de información a los burós de información crediticio y a los organismos dependientes de la Procuraduría General de la República, u otras dependencias investigativas del Estado, para la constatación o análisis de la candidatura; y d) que no es miembro de ningún consejo de administración o directores de entidad de intermediación financiera alguna, y que no es vinculado a ningún miembro de la Junta de Directores APAP, de acuerdo con los Estatutos Sociales y la normativa vigente. En adición a lo anterior, al momento del depósito de su propuesta en la Secretaría de la Junta de Directores, el candidato deberá de cumplimentar: i) un formulario de declaración de partes vinculadas, y ii) una declaración de idoneidad, conforme lo establece el artículo 25 del Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta de Directores. Ambos formularios serán provistos por la entidad al momento de depósito de la candidatura.

Las propuestas o candidaturas solo podrán ser presentadas por la Junta de Directores, un Asociado o el representante de éste, debidamente apoderado. Dichas propuestas o candidaturas presentadas fuera del período señalado no serán recibidas.

Cualquier información adicional o relacionada con el proceso podrá consultarse vía la Secretaría de la Junta de Directores en la dirección antes citada, y a través de los teléfonos: 809-689-0171, Exts. 2240 y 2241.”